

COMUNICADO INTERNO 6 OCTUBRE 11 DEL 2018

PARA: TODO EL PERSONAL MEDICO Y ESPECIALISTAS

ASUNTO: LINEAMIENTO DE DISPENSACION DE ENOXAPARINA

Cordial saludo,

Se remite información enviada por NEPS a través de la circular 008-2018, donde se da a conocer la política que, a partir del 16 de octubre 2018, regirá relación al medicamento ENOXAPARINA para las prescripciones que sean generadas desde la IPS y que requieran una dispensación por parten de las farmacias ambulatorias contratadas por NUEVA EPS.

- 1. Si la prescripción médica solicita 60 jeringas prellenadas o menos, por mes, el paciente debe ser remitido a las farmacias ambulatorias contratadas por NUEVA EPS para la dispensación del medicamento.
- 2. Si la prescripción médica requiere más de 60 jeringas prellenadas al mes, deberán ser remitidos a las Oficinas de Atención de NUEVA EPS para que su medicamento sea direccionado a farmacia que corresponda.
- 3. Las formulas medicas emitidas por IPS Exclusivas que cuentan con el sistema de A&A, deben generarse obligatoriamente desde el sistema.
- 4. Una vez el paciente o acudiente, se acerque a la farmacia, deberá presentar documento de identidad del paciente en original o fotocopia y documento de identidad original de la persona que reclama. De lo contrario no se realizará la dispensación del medicamento.

Por lo anterior se solicita a todos los Coordinadores, Auditores y Directores de todas las regionales, se realice la socialización a todo el recurso humano asistencial para la prescripción. y así evitar devoluciones o atrasos por parte del asegurador y proveedor en la entrega de lo prescrito.

Dra. Karen Torrecilla L

Dirección Nacional de Auditoria

Bienestar IPS.

